



APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

**RESOLUCIÓN No. 295
(03 DE MARZO 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 23-2026

La Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución 019 de 2025, y el Acuerdo 171 y Acuerdo 172 de diciembre de 2025, emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

- A. De conformidad con lo señalado en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, debiéndose garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
- B. Por su parte el Artículo 2° de la Ley Estatutaria 1751 DE 2015 le otorga a la Salud la Naturaleza de derecho fundamental, autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, estableciendo el acceso de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción como servicio público esencial obligatorio, el cual se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.
- C. Que el Artículo 3 del Acuerdo 017-2014, el cual define los Estatutos Internos de la Entidad, establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994 y la Ordenanza No. 053 de Noviembre 02 de 1995, que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el presente Estatuto. En razón a su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.
- D. Que el objeto del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado es la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con la capacidad resolutoria y el registro de habilitación.
- E. Que atendiendo las obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, le corresponde cumplir con los requisitos de habilitación establecidos en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud, garantizando la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado en la mediana complejidad, en la fases de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y los demás servicios incluidos en los Planes del Sistema General de la Seguridad Social en Salud en el territorio de influencia, que comprende un amplio sector de la región sur de los departamentos del Cesar, Bolívar y Norte de Santander.
- F. Que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 8 del Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.
- G. Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso contractual, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, requiere **CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA (01) AMBULANCIA TAM Y UNA (01) AMBULANCIA TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E**, que le permita el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia constituye un eje estratégico para asegurar la continuidad en la atención, la oportunidad en el traslado asistencial de pacientes y la articulación efectiva con la red pública y privada de servicios de salud, especialmente en situaciones de urgencia y mediana complejidad.
- H. Que se hace necesario convocar a las personas jurídicas o asociaciones sindicales, legalmente constituidas, con experiencia y capacidad para que presenten propuestas para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA (01) AMBULANCIA TAM Y UNA (01) AMBULANCIA TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E**



APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

- I. Que el presente proceso contractual se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE, tal como consta en la certificación emitida por el Coordinador del Plan, dando cumplimiento al Manual Interno de Contratación de la Entidad.
- J. Que se hace necesario definir la modalidad de contratación y ordenar la apertura del Convocatoria Pública No. CP 23-2026.
- K. Que de acuerdo a los considerandos anteriores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la Resolución 019 de 2025 que contiene el Manual Interno de Contratación de la ESE, se define que la modalidad contractual y mecanismo de selección aplicable para el presente proceso es la Convocatoria Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la Apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. CP 23-2026 que tiene por objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA (01) AMBULANCIA TAM Y UNA (01) AMBULANCIA TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**

ARTICULO TERCERO: Adóptese para el Proceso de Convocatoria Pública No. CP 23-2026, el Cronograma de actividades que a continuación se detalla:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública	03/03/2026
Publicación en Secop, Página Web Institucional y Cartelera Oficial.	03/03/2026
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	04/03/2026
Fecha límite respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración.	05/03/2026
Fecha de cierre para la entrega de propuestas. En caso de no presentarse ningún oferente interesado, la entidad procederá a publicar el acto administrativo mediante el cual se declarará desierto el proceso.	06/03/2026 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	09/03/2026
Publicación del informe de Evaluación.	10/03/2026
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	11/03/2026
Fecha límite para respuesta de observaciones al Informe de Evaluación. En caso de no recibirse observaciones, la entidad procederá con la publicación del acto administrativo de adjudicación y la notificación al proponente seleccionado.	12/03/2026
Suscripción del contrato.	Al día hábil siguiente a la notificación de adjudicación.
Presentación de Pólizas contractuales.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	A la presentación de las pólizas contractuales, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Los términos de condiciones para participar en la Convocatoria Pública CP 23-2026, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o



APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co, a partir del día 03 de marzo de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, invita y convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana, para realizar el respectivo Control Social del Presente Proceso. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina Jurídica de la ESE.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el Manual Interno de Contratación del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, se define que la modalidad contractual y mecanismo de selección aplicable para el presente proceso es la Convocatoria Pública, en a la Resolución 019 de 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.** suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de prestación de Servicios por el termino de **TRES (03) MESES**; termino dentro del cual el contratista debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, dando cumplimiento a los requisitos fijados en los términos de condiciones.

ARTICULO SÉPTIMO: Los recursos para atender el contrato con el proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de suministro resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2026 según certificado de disponibilidad presupuestal número 331 del 18 de febrero de 2026 Regional José David Padilla Villafañe ESE, así:

Código	Nombre	Valor
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios.	1.070.019.916

ARTICULO OCTAVO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato por el término de TRES (03) MESES, termino dentro del cual el contratista debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, dando cumplimiento a los requisitos fijados en los términos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: El presente proceso de Convocatoria Pública No. CP 23-2026 se desarrollará con fundamento en el Resolución 019 de 2025, en los acuerdos 171 y 172 de diciembre 2025, y demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., el 03 de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA HERNÁNDEZ PRADA
Gerente Empresa Social del Estado

	NOMBRE	ROL	FIRMA
PROYECTÓ:	CAROLINA OLIVELLA	ASESORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			